



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 1528- 2019/GRP-CR

En Piura, 18 de febrero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"*. El artículo 15° establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y el artículo 39° que "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el distrito de Frías en la provincia de Ayabaca se encuentra localizado en el sector alto de la margen derecha de la cuenca del río Piura, en el Sector Sur de la provincia, creado políticamente mediante Decreto del Libertador Bolívar de fecha 21 de junio de 1825; tiene una población aproximada de 23,000 habitantes, distribuidos la mayor parte de ellos en zona rural (20,757 habitantes), su territorio es una especie de silla que cubre la cuenca del río Quiroz y parte de la cuenca del río Piura, cerca del 75% del territorio de Frías se ubica en la cuenca del río Piura y por este hecho se encuentra desarticulado con la capital provincial; desde el punto de vista político Frías está organizado en 114 caseríos y centros poblados. Para efectos del caso materia del presente Acuerdo, se ha considerado 4 cuencas: Guanábano, San Jorge, San Pedro y Yapatera, no considerándose Sancor al ubicarse a la parte oeste del distrito, en donde su población mayoritariamente realiza actividad comercial con Chulucanas. Frías se encuentra ubicado en el Quintil 1 del nivel de pobreza y de acuerdo a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales –CIES, se ha ubicado entre los 100 distritos con mayores tasas de desnutrición crónica en niños menores de 5 años de edad;

Que, un sector de gran potencial en el distrito de Frías es el turismo, cuenta con restos arqueológicos importantes que todavía no han sido estudiados en su magnitud, como los hallazgos de objeto de oro en la década del 50 en Callingarà, entre las cuales destaca el "Idolillo de Frías" Cerro Pílan en la cabecera de la sub cuenca del Guanábano y petroglifos dispersos. Otro de los puntos altamente explotables dentro del distrito de Frías es la Meseta Andina con su explanada de lomadas bajas y viviendas dispersas que se esconden de los vientos fríos en las hondonadas; resulta de vital importancia aquí la Ordenanza Regional N° 407-2017/GRP-CR publicada en el diario oficial "El Peruano" el 08 de diciembre del 2017, que aprobó la Estrategia y el Plan Regional de Desarrollo de la Meseta Andina 2021, la cual busca fomentar el desarrollo regional e integral de la Meseta Andina con la finalidad de contribuir y superar las condiciones de pobreza y extrema pobreza en beneficio de la población rural;

Que las ofertas naturales y culturales que ofrece el distrito de Frías necesitan ser acondicionadas y promocionadas; para ello se debe articular el turismo distrital al circuito turístico regional de Piura, elaborando un plan de desarrollo turístico local, para la cual es básico e imprescindible la carretera que une el distrito de Frías con Chulucanas y con el resto del sistema urbano de la provincia de Morropón, esto facilitaría la salida de la producción de fría y el ingreso de productos de la costa;

Que la unidad productora del servicio de transporte es la vía vecinal Chulucanas –Chapica Campanas –Palo Blanco-Chililique Alto –Platanal Alto –Frías, actualmente esta vía vecinal de 48 KM. En el tramo Chapica Campanas-Palo Blanco- Chililique Alto- Platanal Alto- Frías, se encuentra a nivel de afirmado con limitadas obras de arte y drenaje tales como badenes, alcantarillas, puentes y canales en terreno natural en mal estado de conservación; dicha situación se ha empeorado por efecto del fenómeno del Niño costero en el año 2017, situación negativa que viene afectando a la población, turistas, productores y empresas de transporte, tanto de pasajeros como de carga;

Que mediante oficio N° 023-2019 –MDF-ALC de fecha 21 de enero de 2019 –HRyC N° 02348 –el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías solicitada que se incorpore y de inicio con los estudios de la vía principal que



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

interconecta el distrito de Frías con la ciudad de Chulucanas , y al tratarse de un camino vecinal no pavimentado es que se solicita la intervención con los estudios técnicos con la finalidad de que se categorice y se pavimente con concreto rígido y/o flexible ya que es un camino que interconecta dos vías nacionales y sobre todo que estaría impulsando con ello el desarrollo y la economía de los agricultores, ganaderos y ciudadanía en general.

Que mediante oficio N° 054-2019 –MPM-CH-A (HRYC N° 03191) de fecha 25 de enero de 2019, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, comunica la vigencia del convenio suscrito entre dicha Municipalidad y el Gobierno Regional de Piura, mediante la cual la comuna provincial delega competencia municipal exclusiva al Gobierno Regional Piura para la formulación, evaluación y Ejecución del proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA COMPRENDIDA ENTRE DISTRITO DE CHULUCANAS EN LA PROVINCIA DE MORROPON Y EL DISTRITO DE FRÍAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual cuenta con un código único 2367680.

Que, visto el pedido formulado a través del Memorando N° 002-2019 /GRP-200000-RSF-VCHF de fecha 25 de enero de 2019, los consejeros regionales por la Provincia de Ayabaca señor Rolando Saavedra Flores y por Morropón Chulucanas Sr. Víctor Manuel Chiroque Flores, solicitan se declare de prioridad e interés regional las fases de formulación, evaluación, y ejecución para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA COMPRENDIDA ENTRE DISTRITO DE CHULUCANAS EN LA PROVINCIA DE MORROPON Y EL DISTRITO DE FRÍAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA " el cual cuenta con código único 2367680, para ser priorizado en el año 2019, con la finalidad de articular el turismo distrital al circuito turístico regional de Piura, facilitar la salida de la producción de Frías y el ingreso de productos de la costa, y en general desarrollar las actividades de este distrito;

Que, conforme a informe N° 39-2019/GRP-400050 de fecha 31 de enero del 2019 ,la unidad formuladora presenta la relación de proyectos que requiere priorización de la Gerencia General Regional para continuar con la fase de formulación, evaluación ,entre los cuales se encuentra el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA COMPRENDIDA ENTRE DISTRITO DE CHULUCANAS EN LA PROVINCIA DE MORROPON Y EL DISTRITO DE FRÍAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, el cual cuenta con código único 2367680 y se encuentra registrado en la cartera de inversiones del PMI regional 2019-2021;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en sesión ordinaria N° 02-2019, celebrada el día 18 de febrero de 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por el N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus modificatorias –Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR de prioridad e interés regional la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA COMPRENDIDA ENTRE DISTRITO DE CHULUCANAS EN LA PROVINCIA DE MORROPON Y EL DISTRITO DE FRÍAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA "el cual cuenta con código único 2367680 y se encuentra registrado en la cartera de inversiones del PMI regional 2019-2021.

ARTICULO SEGUNDO. - ALCANZAR EL PRESENTE Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional; Municipalidad Provincial de Morropón –Chulucanas, Municipalidad Distrital de Morropón; Municipalidad Provincial de Ayabaca y Municipalidad Distrital de Frías

ARTICULO TERCERO. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional

Abog. DANIA MARGOT TESEN TIMANA
SECRETARIA (a)

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ABOG. JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCÍA
Consejero Delegado